



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 005 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-015-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto expresado, de manera unánime, por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 5 literal c) del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que corresponde al Tribunal Supremo Electoral *“designar las Juntas Electorales señalando el espacio físico en donde funcionarán”*, atribución que incluye la determinación de los espacios destinados al funcionamiento de las Juntas Receptoras de Voto (JRV) y la coordinación de los aspectos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo del sufragio;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025,

- este Órgano Colegiado Superior resolvió: “1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.
2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.
3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.
4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...);”

Que, mediante Resolución No. UC-TSE-012-2025, de 07 de noviembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el padrón electoral definitivo conformado por 445 profesores e investigadores, 10.836 estudiantes y 504 servidores y trabajadores, consolidando un total de 11.785 electores habilitados, sobre la base de las observaciones realizadas por parte de las y los miembros de los tres estamentos institucionales, los pronunciamientos técnicos emitidos por la Dirección de Gestión del Talento Humano, la Dirección de Admisión y Nivelación y la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Que, conforme al Cronograma Electoral aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, la jornada electoral de primera vuelta para la elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, se desarrollará el miércoles 17 de diciembre de 2025, en tanto que, de ser el caso, la jornada electoral de segunda vuelta se realizará el día lunes 12 de enero de 2026, en ambos casos, en el horario de 08h00 a 16h00;

Que, en cumplimiento de del artículo 5, literal c), del Reglamento Electoral, el Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria de 07 de noviembre de 2025, analizó las alternativas de espacios físicos disponibles en el campus central de la Universidad de Cuenca, considerando la infraestructura, la accesibilidad, la conectividad eléctrica y de red, la disponibilidad de planta eléctrica y la experiencia institucional previa en la gestión de procesos masivos con soporte tecnológico;

Que, durante el análisis, se valoró la capacidad de los distintos espacios institucionales y se determinó que la Biblioteca del Campus Central del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”, constituye el lugar idóneo para el funcionamiento de las Juntas Receptoras de Voto del estamento estudiantil, por cuanto ha sido empleada exitosamente en los dos últimos procesos de admisión estudiantil, dispone de la infraestructura tecnológica necesaria, estaciones eléctricas seguras, red institucional estable y planta eléctrica, asegurando condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para el proceso electoral;

Que, de igual forma, se estableció que las Juntas Receptoras de Voto correspondientes a los estamentos de personal académico, y servidores y trabajadores funcionarán en el vestíbulo del Aula Magna “Mario Vintimilla”, espacio que ha sido utilizado satisfactoriamente en procesos electorales anteriores, cuenta con planta eléctrica, red institucional y facilidades logísticas adecuadas, atendiendo a la menor cantidad de votantes de estos estamentos; y,

Que, la adecuada implementación de los espacios electorales requiere de la coordinación institucional con la Coordinación del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”, la Dirección Administrativa, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y otras dependencias pertinentes, para la dotación de equipamiento, instalación de carpas, ordenamiento de flujos de electores y cumplimiento de las medidas de seguridad universitaria, garantizando el normal desarrollo del proceso electoral.

RESUELVE:

1. APROBAR la distribución y asignación de espacios físicos para el funcionamiento de las Juntas Receptoras de Voto (JRV) durante las jornadas electorales para la elección de las

Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031, de la siguiente manera:

- Estamento estudiantil: instalaciones de la Biblioteca del Campus Central, del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”, por contar con la infraestructura tecnológica y logística necesaria, incluyendo red institucional, planta eléctrica y capacidad eléctrica adecuada, habiendo sido utilizada satisfactoriamente en los últimos procesos de admisión universitaria.
 - Estamentos de personal académico (profesores e investigadores), y de servidores y trabajadores: vestíbulo del Aula Magna “Mario Vintimilla”, espacios que han demostrado idoneidad y eficiencia en procesos electorales anteriores y disponen de condiciones óptimas de conectividad y soporte técnico.
2. AUTORIZAR Y DISPONER a la Coordinación del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”, a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, planificar y prever la ejecución de las acciones necesarias para la adecuación de los espacios, instalación de equipos, dotación de carpas, señalética y organización de los flujos de electores, garantizando orden, accesibilidad y seguridad institucional, para lo que han de tener presente el Cronograma de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031 (Resolución UC-TSE-001-2025 de 16 de octubre de 2025).
 3. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a los Miembros del Tribunal Supremo Electoral; a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; a la Coordinación del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”; a la Dirección Administrativa, para que procedan conforme determina la presente resolución; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la publicación oficial de la presente resolución en la página web institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL